



Universidad San Gregorio de Portoviejo

Carrera de Derecho

Trabajo de investigación de Artículo Científico previo a la obtención del título de

Abogado

Título:

La violencia intrafamiliar contra adultos mayores y su protección en ley penal
ecuatoriana.

Autores:

Vielka Nohelia Flores de Valgaz Cedeño.

Dayana Stefania Pinargote Vera.

Tutor:

Dr. Javier Antonio Artiles Santana, PhD.

Cantón Portoviejo – Provincia de Manabí - República del

Ecuador

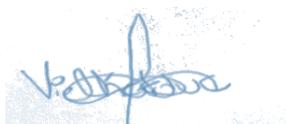
Abril – septiembre 2024

Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual

Flores de Valgaz Cedeño Vielka Nohelia y Pinargote Vera Dayana Stefania declaramos, en forma libre y voluntaria, ser autores del presente trabajo de investigación, cuyo contenido es auténtico, original y no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. Así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor/a.

De manera expresa cedo los derechos de propiedad intelectual del Artículo Científico “La violencia intrafamiliar contra adultos mayores y su protección en ley penal ecuatoriana.”, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo, y autoriza su difusión en formato digital, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Portoviejo, 02 de septiembre de 2024



Flores de Valgaz Cedeño Vielka Nohelia

C.C: 1350209381



Pinargote Vera Dayana Stefania

C.C: 1317824249

**La violencia intrafamiliar contra adultos mayores y su protección en ley penal
ecuatoriana.**

**Domestic violence against older adults and its protection in Ecuadorian
criminal law.**

Vielka Nohelia Flores de Valgaz Cedeño

e.vnflores@sangregorio.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-0535-0595>

Carrera de derecho

Universidad San Gregorio de Portoviejo

Dayana Stefania Pinargote Vera

e.pinargote@sangregorio.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-0547-6506>

Carrera de derecho

Universidad San Gregorio de Portoviejo

Tutor:

Dr. Javier Antonio Artiles Santana, PhD

jaartiles@sangregorio.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8897-7710>

Docente de la Carrera de Derecho Universidad
San Gregorio de Portoviejo

Resumen

La presente investigación se llevó a cabo a través de un artículo de reflexión donde analiza la violencia intrafamiliar contra los adultos mayores y su protección en la ley penal ecuatoriana, con un enfoque metodológico cualitativo con elementos cuantitativos en donde se utilizaron métodos investigativos como el jurídico-comparado, dogmática jurídica, hermeneútica jurídica. Así también el método inductivo para la elaboración de una encuesta a la casa hogar “Centro Geriátrico del Adulto Mayor” de la ciudad de Portoviejo. Respecto a la violencia intrafamiliar como un fenómeno que acecha alrededor del mundo, en la actualidad la población a la cual ha sido dirigida, se ha asentado en los adultos mayores, en virtud al incremento celer de esta población en el mundo, y el Ecuador. En este sentido, las herramientas jurídicas disponibles en el marco legal ecuatoriano resultan en objeto de estudio para determinar la protección eficaz y suficiente de los derechos del adulto mayor. La relevancia del presente trabajo se fundamenta en el análisis exhaustivo a la normativa penal vigente en el Estado ecuatoriano.

Palabras clave: Adulto mayor; ancianos; normativa penal; protección; violencia intrafamiliar.

Abstract

This research was carried out through a reflection article that analyzes domestic violence against older adults and its protection in Ecuadorian criminal law, with a qualitative methodological approach with quantitative elements where investigative methods such as legal-comparative, legal dogmatics, legal hermeneutics. Likewise, the inductive method for the preparation of a survey at the home “Geriatric Center for the Elderly” of the city of Portoviejo. Regarding domestic violence as a phenomenon that lurks around the world, currently the population to which it has been directed has settled on older adults, due to the rapid increase of this population in the

world, and in Ecuador. In this sense, the legal tools available in the Ecuadorian legal framework are the object of study to determine the effective and sufficient protection of the rights of the elderly. The relevance of this work is based on the exhaustive analysis of the criminal regulations in force in the Ecuadorian State.

Keywords: Older adult; seniors; criminal regulations; protection; domestic violence.

Introducción

El tema de la violencia intrafamiliar contra los adultos mayores y su protección en la ley penal ecuatoriana es de gran importancia y actualidad. El índice de envejecimiento se eleva en casi todos los países, y Ecuador no es la excepción. Según previsiones del IESS, ISSFA, ISSPOL e INEC, en 2013 la población del país mayor de 65 años era de 1.049.824 (6,5% de la población general). En 2016, este número aumento a 1.077.587 personas mayores, lo que representa el 6,73% de la población total.

La ley suprema actualmente reconoce a las personas mayores como un grupo prioritario para la atención. El artículo 66 contiene disposiciones sobre el derecho a la integridad personal y el derecho a no sufrir violencia en las esferas pública y privada. También establece el derecho a la igualdad formal, la igualdad material y la no discriminación. Además, los artículos 36 y 38 de la Constitución prevén la protección contra la violencia y el desarrollo de políticas públicas y programas para la atención de las personas mayores.

El Código Orgánico Integral Penal (2014) no aborda de manera específica la violencia hacia las personas mayores, sino la violencia intrafamiliar en general. Sin embargo, en el artículo 153 del COIP establece la responsabilidad penal por el abandono de este grupo prioritario, con una pena de privación de libertad de 1 a 3 años a quien ponga en riesgo la vida o la integridad física de un adulto mayor.

La investigación se sitúa en el contexto del Ecuador, pero también incluye datos de otras realidades geográficas para una mejor comprensión del problema. Se plantea la pregunta ¿De qué manera el marco legal ecuatoriano puede ser fortalecido para una tipificación, sanción y prevención más efectiva de la violencia intrafamiliar contra las personas de la tercera edad?

Partiendo de lo anterior el objeto de esta investigación fue analizar el alcance del COIP en la protección de adultos mayores víctimas de violencia intrafamiliar, Para abordar esta cuestión, se realizó un análisis de la legislación actual, identificando deficiencias y posibles vacíos.

De ahí que el énfasis de la investigación fue analizar el alcance del COIP en la protección de adultos mayores víctimas de violencia intrafamiliar así como, identificar los tipos penales de violencia intrafamiliar en personas de la tercera edad, se diagnosticó la tipificación de la violencia intrafamiliar en el COIP en cuanto a los adultos mayores, se determinó los desafíos y obstáculos que enfrentan las personas de la tercera edad en cuanto a su protección frente al fenómeno de la violencia intrafamiliar, de igual manera se realizó un estudio analítico del fenómeno de la violencia intrafamiliar en personas de la tercera edad en el cantón Portoviejo.

Finalmente, también se investigaron las estrategias implementadas por otros países que han avanzado en la protección de los derechos de las personas mayores frente a la violencia doméstica. En el estudio participaron expertos jurídicos, profesionales de la salud y organizaciones que tienen como objetivo proteger los derechos de las personas mayores. Se desarrollaron recomendaciones prácticas y efectivas para mejorar el marco legal de Ecuador y desarrollar políticas nacionales apropiadas.

Metodología

La presente investigación adaptó un enfoque cualitativo con elementos cuantitativos que se desarrolló bajo un artículo de reflexión para profundizar a fondo las experiencias de los adultos mayores afectados por la violencia intrafamiliar y evidenciar mediante una muestra representativa los datos de este grupo vulnerable. Pérez (2024) menciona que “considerando no sólo las normas en sí, sino también los hechos sociales que las rodean y los valores que las fundamentan, donde se acude a la presencia de un problema jurídico investigativo de carácter multidimensional” (p.48). esto significa que el estudio no se limita al análisis de las normativas legales, si no que también toma en cuenta el contexto social y los valores que sustentan dichas leyes, permitiendo un abordaje mas integral del problema.

Para llevar a cabo esta investigación, se realizó una revisión bibliográfica centrada en la identificación y análisis de las fuentes metodológicas sobre la violencia hacia el adulto mayor. Por una parte, se adaptaron métodos jurídicos como la dogmática jurídica, que permitió estudiar la normativa nacional e internacional sobre la violencia intrafamiliar, y la hermenéutica jurídica, que facilitó una interpretación profunda de las leyes nacionales e internacionales.

Además, se utilizó un enfoque jurídico comparado para comparar las regulaciones ecuatorianas con las de otros países para identificar similitudes y diferencias que podrían mejorar la protección legal de las personas mayores en Ecuador. Para la recolección de datos empíricos, el Centro Geriátrico del Adulto Mayor de Portoviejo realizó una encuesta a 50 personas mayores, 15 de las cuales eran elegibles para la encuesta y reportaron ser víctimas de violencia intrafamiliar y dentro de la sociedad. Los datos obtenidos fueron analizados mediante métodos inductivos y procesados estadísticamente en Excel, lo que permitió identificar patrones y tendencias en la experiencia de violencia de este grupo vulnerable.

El uso de estos métodos permite combinar el análisis normativo con la interpretación

jurídica y la investigación empírica para lograr una comprensión integral del problema. La metodología adoptada contribuyó a identificar vacíos legales y similitudes con otras legislaciones y, lo más importante, proporcionó datos concretos que respaldaron conclusiones sobre la efectividad de la política pública ecuatoriana y la protección de los derechos de las personas mayores.

Fundamentos teóricos

Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar se puede describir como una tanda de actitudes o comportamientos en los que un miembro de la familia abusa de otro miembro de la familia, afectando su salud física y psicológica. El objetivo es controlar al familiar infractor, lo cual es sistémico y fundamental. relaciones interpersonales, sin sistemas de comunicación adecuados y patrones subjetivamente aprendidos de comportamiento violento típico. De esta manera Aguilera, Garate y Ortiz (2008) hacen énfasis que:

El acontecimiento de la violencia familiar y el maltrato dentro del ámbito familiar no es un problema reciente. Los análisis históricos revelan que ha sido una característica de la vida familiar tolerada, aceptada desde tiempos remotos. Sin embargo, algunas décadas atrás, expresiones tales como niños maltratados, mujeres golpeadas o incluso abuso sexual tal vez habrían sido comprendidas, pero considerados graves problemas sociales. (p.4)

Como fenómeno social, la violencia es una actividad con una enorme capacidad de expansión, especialmente sus consecuencias. La familia puede ser un replicador de este comportamiento, es un medio de socialización importante y forma un entorno continuo en el que

grupos e individuos aprenden las normas de convivencia. Hablar de violencia doméstica es importante porque:

La identificación de la realidad de la violencia como una construcción que se presenta y legítima en la práctica familiar cotidiana, hace necesario generar procesos de reflexión frente a las prácticas de socialización que ocurren en la vida familiar, en los procesos de socialización se expresan las concepciones que una cultura tiene acerca del desarrollo de sus miembros. (Pérez, 2019)

La violencia intrafamiliar se refiere a toda acción u omisión cometida por algún integrante familiar en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, ya que según Peraza (2021) “en estos últimos años se han venido dando una serie de programas y leyes en defensa de los derechos de los miembros de la familia”. (p. 111) Sin embargo, esto no asegura el bienestar del hogar, por ser un problema de dimensiones graves que afecta sistemáticamente a sectores importantes de la población, especialmente en mujeres, niñas, niños, adolescentes, ancianos y ancianas.

Violencia contra adultos mayores

El abuso de personas mayores se define como una o más acciones repetidas que causan daño o sufrimiento, o la falta de tomar las medidas adecuadas para evitar daños mayores en el contexto de una relación de confianza con una persona mayor.

Por lo que Marcelo Barcia Briones, (2019) menciona que:

En el ciclo de vida del ser humano cuando se llega a la etapa de la vejez o adultos mayores, muchas veces estos son víctimas de violencia por parte de su familia o cuidadores, disminuyendo la calidad de vida de las personas en la etapa de vejez y que también afectará a su familia cercana. (p. 86-92)

Es por esto que la Organización Mundial de la Salud, (2022) estableció que:

El maltrato a las personas de edad es un problema importante de salud pública, ya que, de acuerdo con una revisión de 52 estudios realizados en 28 países de diversas regiones, realizada en 2017 y que abarcó un año, una de cada seis personas de 60 años o más (el 15,7% de este grupo de edad) sufrieron alguna forma de maltrato. Aunque no hay muchos datos rigurosos al respecto, esta revisión permite estimar la prevalencia de los distintos tipos de maltrato a las personas mayores, se dispone de pocos datos sobre el alcance del problema en las instituciones, como los hospitales, las residencias de ancianos y otros centros de atención crónica. (párr.2)

Con todo, en una revisión de estudios recientes sobre este tipo de maltrato en las instituciones, el 64,2% del personal refirió haber cometido alguna forma de maltrato en el año al que se refirió el examen. Mismo que menciona que el maltrato hacia los ancianos es “un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza”.

Es importante mencionar que el abuso en adultos mayores y la negligencia de la cual pueden ser víctimas representa un importante reto para el patólogo forense, pues es difícil de detectar, ya que una de las tareas más difíciles para la medicina forense es certificar la causa de muerte cuando esta no es clara o cuando es debatible.

El autor Gustavo Montero Solano, (2017) afirma que: Puede ser complicado definir la causa de muerte de manera precisa en ancianos con múltiples variables potencialmente involucradas como heridas, enfermedad y desnutrición. (párr.4)

Por lo que el maltrato hacia los ancianos es una problemática social que vulnera los derechos fundamentales de un grupo especialmente frágil, ya que se manifiesta en formas físicas, emocionales, financieras e incluso por negligencia, afectando su bienestar y calidad de vida. Este

tipo de abuso no solo destruye el lazo de confianza entre el adultomayor y su entorno, sino que refleja fallas en la protección social y familiar.

Consecuencias del Maltrato en el Adulto Mayor

En la actualidad, el maltrato se ha convertido en una problemática mundial llegando a repercutir en las poblaciones sumamente frágiles y con ello entra a tallar la población adulta mayor, generando graves consecuencias como, el maltrato psicológico, físico, financiero, negligencias y el abuso sexual.

Según la Organización Mundial de la Salud, (2022), “reporta que a nivel mundial el agravio a los longevos continua en aumento y preocupación para los 14 millones de adultos mayores de 60 años en el planeta”. Así mismo, Agudelo (2019) da a conocer que los porcentajes estimados son de un 33.4% para el maltrato psicológico, un 14.1% para el físico, 13.8% el económico, 11.6% la negligencia y, por último, el 1.9% en maltrato sexual. En el Perú, se aplicó el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), donde los resultados obtenidos durante el año 2017 se registraron un total de 5594 casos de abuso y maltrato a personas de la tercera edad, el cual representa el 5.9%; por otro lado, en el año 2018 hubo un total de 8108 casos de personas mayores de 60 años, representando el 6.15%. (párr.5)

En cuanto a las consecuencias que trae consigo esta problemática destaca el maltrato psicológico, el cual es generado a través de malos tratos trayendo consigo sufrimiento, tristeza, índices de ansiedad, trastornos emocionales, depresión, somatizaciones e incluso ideas suicidas. Mayrita (2021) menciona que “En cuanto al maltrato físico, provoca lesiones por traumatismos, desnutrición, fracturas ante accidentes o caídas, abandonos o faltas de cuidado por parte de los familiares o personas cercanas, quemaduras, heridas e intoxicaciones por ingesta de productos tóxicos”. (p.1).

Las personas mayores que han sido maltratadas pueden presentar confusión, insomnio, agitación, agresividad, pérdida de peso, moretones, cicatrices o quemaduras, higiene deficiente, desarrollo de úlceras, entre otros. Es importante destacar que la violencia, en cualquiera de sus formas tiene consecuencias en la integridad emocional y física de las personas mayores, por eso es importante reconocerla, prevenirla y atenderla. (Valentín, 2018, párr.1).

Por otro lado, los autores Rueda Estrada, José Daniel | Martín Martín, & Francisco Javier, (2011) “hablan de tres grandes modelos teóricos que recogerían tres visiones de la violencia” (p. 15-33), que, aunque no son excluyentes, enfatizan alguno de los tres aspectos a los que se aluden a continuación:

Modelo psicológico: Se entiende que la causa de la violencia se evidencia en las características patológicas del cuidador (trastornos neuróticos o psicóticos, drogas), dependencia económica, alcoholismo o enfermedad mental.

Modelo sociológico: se relaciona con las condiciones sociales, valores y prácticas culturales como factores que dan inicio a la violencia social y el maltrato a los adultos mayores.

Análisis de la Ley Orgánica de Inclusión y Prevención de la Violencia en Ecuador

La Ley Orgánica de Inclusión y Prevención de la Violencia de Ecuador es un marco legal importante destinado a erradicar la violencia y promover la inclusión social en el país. El Reglamento cubre tres aspectos principales: prevenir la violencia, proteger a las víctimas y promover la inclusión social.

Prevención de la Violencia

La ley establece una serie de medidas preventivas destinadas a abordar la violencia de género desde una perspectiva general. Estas medidas incluyen:

Educación y Sensibilización: Programas educativos en escuelas y comunidades para fomentar la igualdad de género y prevenir la violencia.

Campañas de Concienciación: Iniciativas en medios de comunicación para sensibilizar a la población sobre la violencia de género y sus consecuencias.

Es por aquello que “El Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Niños establece un marco conceptual y metodológico esencial para la implementación de estas medidas preventivas" (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2020).

Protección de las Víctimas: La ley garantiza protección y apoyo a las víctimas de violencia de las siguientes maneras:

Servicios de atención integral: incluyendo la provisión de refugios seguros, apoyo psicológico y asesoramiento legal a las víctimas.

Medidas de Protección: Órdenes de restricción y otros mecanismos legales para proteger a las víctimas de sus abusadores.

MIES (2021) afirma que “El modelo de atención de Servicios de Protección Integrada (IPS) describe estrategias efectivas para proteger y apoyar a las víctimas de violencia”.

Asamblea Nacional del Ecuador, (2008) establece que "La Constitución de la República del Ecuador 2008 proporciona la base legal para la protección de los derechos de las víctimas y su inclusión social"

El adulto mayor como víctima

Desde hace un tiempo, las Naciones Unidas ha elaborado diversos e importantes documentos relacionados con los Adultos Mayores-Ancianos, es por esto que:

Como menciona Marchiori, (2017) destaca en ellos que:

Que los adultos mayores “son titulares de Derechos Individuales y de grupo que señalan con precisión, la manera de que ellos logren envejecer sin problemas, con seguridad y dignidad”.
(p.640)

La Organización de las Naciones Unidas, consciente de la problemática de la violencia hacia las personas mayores, ha llevado a cabo diversos eventos y publicado diferentes documentos para su protección.

En 1982 se produce la Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento y veinte años después en 2002, dentro del objetivo de la Asamblea fue elaborar un plan de acción sobre el envejecimiento. El resultado fue un informe de 118 puntos que incluye 62 recomendaciones referidas a siete áreas específicas:

Salud y nutrición

Protección del consumidor anciano

Domicilio y medio ambiente

Familia

Bienestar social

Pensiones, empleo y educación.

Como consecuencia de este evento, varios países comenzaron a comprender la magnitud del problema e intentaron implementar, con más o menos éxito, el plan de acción propuesta.

Después de la primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, el Fondo adquirió una base de recursos relativamente amplia que permitió al programa apoyar una serie de proyectos iniciales en países en desarrollo y economías en transición. El Segundo Congreso Mundial de Madrid destacó la importancia de la familia en el cuidado de las personas mayores.

En la misma declaración política y plan de acción internacional se exploraron tres direcciones principales:

las personas de edad y el desarrollo;

la promoción de la salud y el bienestar en la vejez;

el logro de entornos emancipadores.

La Declaración sostiene que es fundamental aprovechar el potencial de los adultos mayores como un recurso para el desarrollo de las comunidades, dado que poseen competencias, sabiduría y experiencia que pueden transmitirse a los jóvenes.

Esta es una excelente forma de permitir que los adultos mayores se sientan útiles y participen activamente en la vida económica, política, social y cultural de la sociedad, respetando sus limitaciones propias de la edad. La misma Declaración incluye una serie de recomendaciones para maximizar el potencial de los adultos mayores, tales como ofrecer oportunidades de empleo a quienes deseen y puedan trabajar, atender a los ancianos en áreas rurales e incluir a los ancianos inmigrantes, entre otros.

En este contexto, el Documento de las Naciones Unidas denuncia el abandono, el maltrato y la violencia hacia las personas mayores, que pueden manifestarse de diversas formas: física, psicológica, emocional y económica, y que ocurren en todas las esferas sociales, económicas, étnicas y geográficas. Además, el documento indica que un efecto grave de la violencia en su contra es la posibilidad de que no logren recuperarse del trauma, lo cual puede verse agravado por la vergüenza y el temor a solicitar ayuda, lo que hace invisibilizar el maltrato a los adultos mayores.

Otros documentos e instituciones que contribuyen a la protección de los adultos mayores incluyen la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en 1987 Convención

Interamericana para la Prevención y Sanción de la Tortura y Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada adoptadas en Belendo. 9 de junio de 1994, Pará, Brasil. De manera similar, la Comisión Americana de Derechos Humanos (1988) afirma que toda persona tiene derecho a protección, incluidas las personas mayores.

Finalmente, La Declaración de Toronto sobre la Prevención del Abuso de Personas Mayores a nivel mundial define el abuso de personas mayores como:

Un acto único o repetido o la falta de respuesta adecuada en cualquier relación donde se espera confianza que causa daño o angustia al adulto mayor. Las pérdidas pueden tomar muchas formas: físicas, psicológicas, emocionales, sexuales, financieras o simplemente reflejar actos de negligencia u omisión intencionada.

La Organización Mundial de la Salud (2002) afirma:

No basta con identificar los casos de maltrato a las personas mayores, también es necesario establecer estructuras que puedan brindar protección sanitaria, social, jurídica y servicios policiales para responder adecuadamente y, en última instancia, prevenir el maltrato a las personas mayores porque es humano. cuestiones legales.

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en Ecuador, aprobada en 2019, tiene como objetivo garantizar el respeto a la dignidad humana y el pleno ejercicio de los derechos de las personas mayores. Entre otras cosas, la ley otorga a las personas mayores de 65 años con ingresos limitados derecho a atención médica gratuita y especializada, acceso a medicamentos gratuitos, pensión universal, descuentos en servicios públicos y privados y exenciones del sistema fiscal. La ley se implementa con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas mayores de Ecuador y garantizar que sus necesidades sean priorizadas y satisfechas de manera efectiva.

Según el artículo 37, que establece:

Las personas mayores tienen derecho a atención sanitaria gratuita y especializada, a un trabajo remunerado acorde a sus capacidades y a medicamentos gratuitos. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores refuerza estos derechos y añade beneficios adicionales, como el acceso a una vivienda digna y la protección integral de sus derechos. La ley también establece medidas para prevenir el maltrato y la discriminación contra las personas adultas mayores, promoviendo su inclusión y participación activa en la sociedad. (Constitución de la República del Ecuador 2008, 20 de octubre).

La protección jurídica del adulto mayor en el ordenamiento jurídico de países de Latinoamérica.

La situación en la región latinoamericana exige la adopción de medidas urgentes respecto al envejecimiento de su población, dado su rápido crecimiento. Esta realidad subraya la necesidad de promulgar leyes que aseguren a los adultos mayores sus derechos y las garantías correspondientes a nivel de políticas estatales. Esta situación ha llevado a realizar un análisis de la protección jurídica en diferentes países de Latinoamérica, que se presenta a continuación:

Tipos de abuso

El autor Gustavo Montero Solano, (2017) menciona que: “el abuso es cualquier acción o comportamiento que causa daño físico, emocional, psicológico o económico a otra persona” (párr. 7), mismo que establece ciertos tipos de abusos:

Abuso físico

El abuso físico se trata del daño o coerción física que causa lesión física o psicológica. Este puede incluir; infligir dolor físico o privar de forma intencionada, por parte del cuidador, de los servicios necesarios para mantener la salud física y mental. Algunos ejemplos específicos

serían escoriaciones, laceraciones y cicatrices sin explicación en cara, cuello o tronco, así como dolor sin explicación o fracturas o múltiples traumatismos. Se deben considerar también lesiones a nivel genital que sugieran abuso sexual. (párr.13)

Abuso económico

Es por aquello que el autor Gustavo menciona que:

la OMS define abuso económico como la explotación o uso ilegal o indebido de los fondos u otros recursos de la persona anciana. En regiones donde la población en envejecimiento aumenta y así la transferencia de riquezas de una generación a otra, el problema toma mayor importancia con aumento concomitante de reportes. Respecto a su incidencia o prevalencia no hay suficiente información, aunque en Australia y otros países se reporta una cifra de 0.5 a 5% en personas de edad avanzada. En España se ha documentado este tipo como uno de los más frecuentemente reportados, junto con el psicológico, referidos por adultos no institucionalizados y sus cuidadores(párr.15)

Negligencia

Es por aquello que Gustavo hace énfasis que la negligencia es otra forma de abuso que resulta ser constante y en algunas fuentes se reporta como la más frecuente. “Es el fallo del cuidador al brindar alimentación, agua, vestimenta, confort, seguridad, acceso a los servicios de salud y protección contra el abuso o explotación”. (párr.19)

Además, puede ser evidente en aquellos que carezcan de dispositivos de asistencia necesarios para mantenerse alerta de su alrededor, como andaderas, anteojos, dentaduras, audífonos, entre otros. Sin estos, “esta población es susceptible a caídas, fracturas y disminución de su capacidad funcional, lo cual aumenta su morbilidad y mortalidad”. (párr.20)

Por otra parte, el abuso a este grupo etéreo no se limita a la casa o a la comunidad, también puede verse en residencias, casas de cuidado y hospitales, entonces se puede clasificar también en intradomiliar y extra domiciliar. “Algunos factores de riesgo para el abuso Extra domiciliar incluyen las pobres condiciones de trabajo del personal encargado del cuidado de los ancianos, bajos salarios y supervisión inadecuada, entre otros”. (párr.21)

Derechos de los adultos mayores en la Constitución ecuatoriana

La Constitución de la República del Ecuador, (2008), establece una serie de derechos específicos para los adultos mayores, reconociendo su dignidad y la necesidad de protección en diversos aspectos de la vida, es por esto que los principales derechos de los adultos mayores según la Constitución ecuatoriana son:

Por su parte el (Art. 35) asegura a las:

“Personas adultas mayores el derecho a una vida digna, con igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna, garantizando el respeto a su autonomía e integridad física y emocional”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Además de lo mencionado el autor Janneth Ximena Iglesias (2018) indicaba que:

El derecho a la vida es uno de los derechos fundamentales del ser humano, se encuentra entre uno de los principales derechos que tiene el ser humano, en los tratados y convenios internacionales están sustentados, existe un dilema principal desde cuando se considera a un ser humano que tiene vida, de vital importancia es que los cenistas jurídicos analicemos desde el campo de la Bioética y del derecho la importancia que se debe dar a este particular y principal derecho que es el derecho a la vida desde su concepción.(p.39)

Por otra parte, manifiesta sobre los tratados y convenios internacionales respecto a la defensa del derecho a la vida como derecho fundamental en el marco constitucional ecuatoriano,

donde se indica el derecho a la vida como un reconocimiento subjetivo por primera vez en el artículo tercero de la declaración Universal de los Derechos humanos de 1948, donde se revela, que todo individuo tiene derecho tanto a la vida, a la libertad como a la seguridad de su persona, por considerarse el derecho más importante del hombre y del que dependen el resto de los derechos, decir que sin este bien protegido los demás derechos no tendrían razón de ser.(p.39)

Basado en lo antes referido y en los estudios se identifican cinco conceptos del derecho a la vida:

Sostiene que el derecho a la vida consiste al derecho de vivir y a permanecer con vida.

Propone que el derecho a la vida consiste en el derecho a vivir bien o vivir con dignidad.

El primer concepto es que el derecho a la vida incluye el derecho a sobrevivir, el derecho a mantener la supervivencia o el derecho a seguir viviendo. Varios autores han hecho declaraciones en la literatura indicando que apoyan este concepto.

Evans. Señala:

“Toda persona tiene el derecho fundamental a proteger su vida. La vida, por ser el don principal de Dios a la humanidad y la fuente de otras cualidades humanas, está protegida por la Constitución y el sistema legal”.

Por otro lado, el autor Vivanco. Menciona que esto muestra la misma actitud de que los derechos humanos a la vida y a la integridad física son los derechos fundamentales más importantes. Nos vemos obligados a recordar que este derecho no es uno más entre muchos que aparecen en diversas declaraciones, cartas y listas, sino que constituye un derecho fundamental, el principio de todos los demás y, por tanto, es particularmente importante y necesario.

En la segunda concepción, se sugiere que el derecho a la vida debe ser considerado como el derecho a vivir bien, o vivir con dignidad, esta concepción se encuentra relacionada con la

concepción primera, autores como Evans apuntan que:

El derecho a la vida incluye no sólo el derecho a sobrevivir, sino también el derecho a una buena vida y el derecho a vivir con dignidad. El derecho a la vida incluye avances en las ciencias biológicas y la tecnología médica que salvan la supervivencia de las personas que padecen enfermedades potencialmente mortales o les permiten prolongar sus vidas con dignidad.

Por otra parte, el (Art. 36) menciona que:

El Estado debe garantizar la atención y el cuidado especial de los adultos mayores. Esto incluye el acceso a servicios de salud, atención psicológica, recreación, descanso y un ambiente seguro que permita su pleno desarrollo. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Como menciona el (Art.37)

Los adultos mayores tienen derecho a recibir una jubilación digna, prestaciones económicas y otros beneficios contemplados dentro del sistema de seguridad social (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El (Art.11) hace mención que:

La Constitución prohíbe cualquier tipo de discriminación basada en la edad. Los adultos mayores deben ser considerados y respetados en su capacidad para tomar decisiones y participar activamente en la sociedad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Es importante mencionar que el (art.38) hace énfasis que:

El Estado garantiza protección contra el maltrato, la explotación, el abuso y la negligencia. Las personas adultas mayores deben ser protegidas de cualquier forma de violencia o trato inhumano (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Por otra parte, el mismo artículo menciona que:

Se asegura el acceso prioritario a programas y servicios públicos y privados en áreas como la salud, la vivienda, la cultura y el deporte, con el fin de mejorar su calidad de vida y promover su inclusión social (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Por lo consiguiente el mismo artículo establece que:

Se fomenta el respeto, la integración y el reconocimiento de los adultos mayores dentro de la familia y la comunidad, asegurando que no se les aisle ni se les niegue la posibilidad de participar activamente en la vida social. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

La violencia contra adultos mayores y su regulación en el Código Orgánico Integral Penal

Esta normativa refleja el compromiso del Estado ecuatoriano con la protección y el bienestar de las personas adultas mayores, asegurando que se respeten sus derechos y se les brinden las condiciones necesarias para llevar una vida plena y con dignidad.

El Código Orgánico Integral Penal, (2021) de Ecuador establece sanciones claras para quienes cometan actos de maltrato o abuso contra adultos mayores:

Violencia contra las personas mayores (artículo 156):

Este artículo establece la responsabilidad penal por la violencia física, psicológica o sexual contra las personas mayores. Las sanciones dependen de la gravedad del ataque:

Violencia física leve: sancionada con 30 a 60 días de cárcel.

Violencia física que cause incapacidad de 1 a 3 días: Pena de 60 días a 1 año.

Violencia física grave: que cause incapacidades de 4 a 8 días: Pena de 1 a 3 años.

Violencia física muy grave: que cause lesiones con incapacidad mayor a 30 días o ponga en peligro la vida: Pena de 3 a 5 años.

Abandono de personas adultas mayores (Art. 153):

El COIP también sanciona el abandono de adultos mayores, considerando este un acto grave cuando se deja desamparada a una persona que, debido a su edad avanzada, requiere cuidados especiales. Las penas son las siguientes:

Abandono al adulto mayor: Se sanciona con pena privativa de libertad de 1 a 3 años.

Si del abandono resulta un daño severo o muerte de la persona: La pena aumenta de 3 a 5 años de prisión.

Explotación económica o financiera (Art. 192):

El COIP considera imponer sanciones a quienes abusen o se aprovechen económicamente de las personas mayores para obtener beneficios económicos mediante fraude, engaño o manipulación de cualquier tipo. La pena por este tipo de delitos oscila entre 5 y 7 años de prisión, dependiendo del alcance y circunstancias de la violencia.

En resumen, el COIP de Ecuador protege a los adultos mayores de todas las formas de abuso, incluido el abuso físico, el abandono, el abuso financiero y el abuso ocupacional, con sanciones específicas para cada tipo de violación. Refleja los esfuerzos de Ecuador para garantizar la dignidad y los derechos de las personas mayores.

La protección jurídica del adulto mayor en Argentina

El artículo 16 de la Constitución Argentina establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Este artículo, correspondiente al artículo 8, confiere a los ciudadanos provinciales todos los derechos, privilegios e inmunidades inherentes al título de ciudadano. Sin embargo, las normas normativas de esta constitución ya no están disponibles para un análisis en profundidad, probablemente debido a su falta de relevancia. (Argentina, Congreso General Constituyente, 1853)

En el artículo 43 autoriza a todas las personas para que interpongan acción de amparo contra cualquier forma de discriminación. En el Código Penal argentino en sus artículos 106 a 108 se trata el delito de abandono de personas y omisión de auxilio.

De esta manera expresa la idea de que cualquier persona pone en peligro la vida o la salud de otra, o la deja en condición de desamparo, o la deja a la suerte de ser apoyada o cuidada, sabiendo que es incapaz de cuidar de sí misma. por sí mismos. ellos mismos. Si una persona queda incapacitada, se le condena a prisión de 2 a 6 años, pero si las consecuencias del abandono causaron graves daños al cuerpo o a la salud de la víctima, la pena puede aumentarse de 3 a 10 años, y si se ha producido la muerte. en consecuencia, la pena será de entre 5 y 15 años de prisión, y según el artículo 107, si el delito se comete contra uno de los padres, la pena se aumentará en un tercio. (Argentina, Congreso General Constituyente, 1985)

Finalmente, en Argentina se aprobó la Ley 24.417, que establece medidas de protección contra la violencia familiar. Esta ley incluye normas específicas para proteger a las víctimas de lesiones y maltrato físico o psicológico por parte de algún miembro de su grupo familiar, reconociendo que los ancianos son considerados víctimas especialmente vulnerables.

La protección jurídica del adulto mayor en Perú

En la Constitución de Perú no existen manifestaciones expresas en torno a la protección de los adultos mayores, sin embargo, si existen en ella disposiciones que los incluyen, por ejemplo, el artículo 1 prevé la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado. (Perú, Congreso Constituyente Democrático, 1993)

En el Artículo 2 se tratan los derechos fundamentales de la persona y en este sentido indica, que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, así como a la igualdad ante la ley, sin discriminación de

ninguna clase y en el artículo 4 dentro de la Protección a la familia se expresa, que la comunidad y el Estado entre otros, protegen al anciano en situación de abandono. (Perú, Congreso Constituyente Democrático, 1993)

En Perú, desde 2016, existe la ley N.º 30490 sobre la persona adulta mayor, que en su artículo 5 establece sus derechos. Entre estos derechos se incluyen el reconocimiento de la titularidad de sus derechos humanos, que abarcan el derecho a una vida digna y saludable, la no discriminación por motivos de edad, así como el derecho a recibir atención integral, cuidado y protección familiar y social de acuerdo a sus necesidades. Además, se garantiza el derecho a vivir en familia y envejecer en el hogar y en la comunidad, así como el derecho a una vida sin ningún tipo de violencia.

Análisis y discusión de resultados

La violencia intrafamiliar contra los adultos mayores constituye una problemática de gran preocupación en el estudio realizado con base a la muestra que dio resultados novedosos, donde se evidenció un aumento de violencia física, verbal, psicológica y económica a la población mayor de 65 años.

En la investigación realizada en el centro gerontológico de Portoviejo, se pudo constatar que este alberga a 50 adultos mayores, dentro del cual solo se pudo realizar la encuesta a 15 adultos mayores, ya que las personas restantes no se encontraban con una adecuada salud psicológica (ver anexo A), cuyos testimonios reflejaron la gravedad de la situación. Dichos resultados, que ilustraron los distintos tipos de violencia experimentada, la frecuencia de los eventos y la percepción de los encuestados sobre la protección jurídica vigente, se encuentran detallados en el (anexo B).

Los datos que se revelaron en esta muestra determinan que el 66.7% de los encuestados había experimentado algún tipo de violencia intrafamiliar en los últimos años, mientras que el 33.3% afirmó no haber sufrido agresión alguna. Este hallazgo evidenció una prevalencia significativa de la violencia en los adultos mayores, subrayando la necesidad urgente de reforzar los mecanismos (dicha información puede apreciarse en el anexo C).

En relación con las formas de violencia reportadas, el 27.7% de los encuestados indicó haber sido víctima de violencia física y verbal, mientras que el 13.3% mencionó haber sufrido violencia psicológica. Además, otro 13.3% prefirió no hablar del tema, lo cual sugirió una posible subestimación de la prevalencia real de la violencia. Asimismo, el 20% informó haber sido víctima de violencia económica, lo que puso de manifiesto la multidimensionalidad de este problema (como se aprecia en el anexo D).

A pesar de los avances legislativos en la 2008) y el Código Orgánico Integral Penal (2014), otras realidades existen en la protección de los adultos mayores. En cuanto a los agresores, el 40% de los encuestados señaló haber sido violentado por sus esposos o personas externas al núcleo familiar, mientras que el 20% atribuyó los actos violentos a sus hijos (anexo E). Este hallazgo destacó la necesidad de revisar las dinámicas familiares y los roles de cuidado, así como de promover una mayor sensibilización.

En lo que respecta a la frecuencia de la violencia, el 50.3% de los encuestados afirmó ser víctima de violencia rara vez, el 26.7% mencionó que la sufría ocasionalmente, y el 13.3% declaró padecerla de manera diaria (anexo F). Esta distribución mostró que, aunque los casos de violencia diaria no eran mayoritarios, la frecuencia con la que ocurrían seguía siendo un problema significativo. Esto sugiere que incluso una violencia poco frecuente puede tener un impacto severo en la calidad de vida y el bienestar emocional de los adultos mayores.

La experiencia de ser víctima de violencia, aunque sea ocasional, puede contribuir a un estado constante de temor y desconfianza, afectando su capacidad para sentirse seguro en su propio hogar. Además, la normalización de la violencia, incluso en sus formas menos frecuentes, podría llevar a la resignación o al silencio por parte de las víctimas, quienes podrían no ver la necesidad de denunciar estos actos o buscar ayuda. Por lo tanto, es crucial no solo reconocer la existencia de la violencia intrafamiliar en todas sus formas, sino también implementar estrategias efectivas para prevenir y abordar este problema, garantizando así un entorno más seguro.

Un dato particularmente alarmante fue que el 93.3% de los encuestados no había denunciado los abusos sufridos (Anexo G), principalmente debido al miedo, la desconfianza en las autoridades y la falta de apoyo. Esta muestra evidenció no solo un problema en la adecuación de las leyes de protección, sino también la falta de accesibilidad a recursos para los adultos mayores. Además, el 80% manifestó no haber recibido ningún tipo de ayuda para enfrentar este problema, mientras que solo el 13.3% informó haber recibido apoyo institucional, lo que pone en evidencia la limitada intervención de los organismos competentes (Anexo H).

En cuanto al conocimiento de las leyes de protección, el 80% de los encuestados expresaron desconocer la legislación vigente, mientras que solo el 20% afirmó estar al tanto de ella (Anexo I). Este dato sugirió que, si bien el marco legal existía, no se difundía de manera adecuada entre la población afectada, lo que limitaba su efectividad. Además, el 60% de los encuestados manifestó la necesidad de mejorar las leyes para la protección de los adultos mayores, y el 13.3% destacó la importancia de una mayor sensibilización (Anexo J).

En lo que respecta a la percepción de seguridad, los resultados indicaron que el 40% de los adultos mayores se sentía seguro en su entorno, otro 40% expresó sentirse inseguro, y un 13.3% dijo sentirse muy seguro (Anexo K). Este dato reflejó una clara polarización en la

percepción de seguridad entre los encuestados, sugiriendo que una parte considerable de los adultos mayores no se sentía plenamente protegida en su entorno familiar o comunitario.

De esta manera la metodología aplicada permitió recolectar datos representativos y confiables en un entorno idóneo como la casa hogar para adultos mayores el cual tiene como nombre el Centro Gerontológico de Portoviejo. Esta elección facilitó la evaluación de la implementación local de las leyes nacionales.

Al comparar la situación de Ecuador con otros países se destacaron estrategias como la sensibilización comunitaria, el establecimiento de redes de apoyo psicológico y la mejora de los servicios de atención a víctimas. Estas podrían servir como referencia para Ecuador, donde, además, se identificó que la falta de recursos y la limitada capacitación de las instituciones encargadas de aplicar las medidas constituían barreras importantes.

En breve, fue evidente que Ecuador debía reforzar su marco legal y sus políticas públicas para garantizar una protección más efectiva de los adultos mayores frente a la violencia intrafamiliar. La adopción de medidas implementadas en otros países, junto con un cambio cultural hacia la sensibilización y el respeto hacia los adultos mayores, podría marcar una diferencia significativa en la reducción de la violencia y la mejora de la calidad de vida de este grupo vulnerable.

Conclusiones

Se puede concluir que, a pesar de la existencia de normativas para proteger a los adultos mayores en Ecuador, aún existen vacíos legales y falta de un correcto manejo en su aplicación, por lo que surge la necesidad de reformar legislativamente, de manera que se fortalezca su protección frente a la violencia intrafamiliar.

Es así que los datos que se obtuvieron empíricamente a través de encuestas en el Centro

Geriátrico del Adulto Mayor de Portoviejo han permitido identificar patrones y tendencias en la experiencia de violencia de los adultos mayores, lo que es de relevancia para diseñar intervenciones efectivas que se acoplen a cada una de las necesidades.

La combinación de técnicas jurídicas y un enfoque comparado ha facilitado una interpretación más exhaustiva en las normativas sobre la violencia intrafamiliar, lo que no solo ayuda a identificar semejanzas y contrastes con otras legislaciones, sino que también proporciona un marco para mejorar la protección legal de los adultos mayores en Ecuador.

Referencias

Aguilera Gabriela, Garate Fabiana, Ortiz, Rosa. (abril de 2008). Violencia Intrafamiliar.

http://190.183.61.20/objetos_digitaes/152/tesis-3669-violencia.pdf

Agudelo, M. (2019). Maltrato a las personas mayores en América Latina. CEPAL.

<https://www.cepal.org/es/notas/maltrato-personas-mayoresamerica-latina>

Código Orgánico Integral Penal. (2014). Asamblea Nacional Constituyente. Quito.

https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Código Penal Peruano. (1991). Lima, Peru.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf)

Código penal de la nación Argentina. (1985). Congreso General Constituyente, Argentina, Santa Fe: BO: 16-01-1985.

https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_arg_codigo_penal.htm

Constitución Argentina. (s.f.). Congreso General Constituyente. Argentina Santa Fe:: Congreso General Constituyente.

https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_de_la_nacion_argentina.pdf

Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Asamblea Nacional

Constituyente. Quito. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Constitucion Politica de Perú. (1993). Congreso Constituyente Democratico. 1993: Congreso

Constituyente Democratico. https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Esteban-Jiménez, A. D.-M. (2003). Medigraphic. <https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm->

[2003/gm034gI.pdf](https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2003/gm034gI.pdf)

Gustavo Montero Solano, J. C. (marzo de 2017). Scielo. Obtenido de Abuso y Maltrato en el

Adulto Mayor: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-

[00152017000100120](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152017000100120)

Janneth Ximena Iglesias, M. J. (2018). En Empleo de Neutrosología en las concepciones

relacionadas con la protección integral del derecho a la vida mediante un modelo de recomendación (págs. 39,53). Riobamba: Uniandes.

<https://fs.unm.edu/NCML2/index.php/112/article/view/30>

Marcelo Barcia Briones. (2019). LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ADULTO

MAYO. Revista ta cognosis, 86-92.

<https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Cognosis/article/view/1876>

Marchiori, H. (2017). Dificultades en el acceso a la justicia de víctimas ancianos-adultos

mayores. Revista De La Facultad De Derecho De México, 67(269), 639–673.

<https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2017.269.62456>

Marchiori, H. (2017). DIFICULTADES EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE VICTIMAS

ANCIANOS-ADULTOS MAYORES. Mexico: Revista de la Facultad de Derecho.

<https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2017.269.62456>

Mayrita, E. C. (2021). Repositorio digital institucional. Obtenido de Consecuencias del Maltrato en el Adulto Mayor:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73221/Espinoza_CYE-Ramos_SMR-SD.pdf?sequence=1

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2021). Modelo de Atención del Servicio de Protección Integral (SPI). <https://www.inclusion.gob.ec/servicios-de-proteccion-especial/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2020). Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Niños.

https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Plan-Nacional-de-Prevencion-y-Eradicacion-de-la-Violencia-contra-las-Mujeres-y-Nin%CC%83as.pdf?copilot_analytics_metadata=eyJldmVudEluZm9fbWVzc2FnZUIkIjojVFRNWkdNldQM1lrYm9OeFhUWm5KIiwiZXZlbn.

Organización Mundial de la Salud. (13 de junio de 2022). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>

Peraza, M. A. (16 de diciembre de 2021). Violencia intrafamiliar: la reparación integral como un derecho en el Ecuador. *Iuris Dicto*, 111. Obtenido de Violencia intrafamiliar: la reparación integral como un derecho en el Ecuador.

<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdiction/article/view/2145/2822>

PENAL, C. O. (17 de febrero de 2021). Código Orgánico Integral Penal.

https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Pérez, S. M. (01 de abril de 2019). Scielo. Obtenido de La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-

Pérez Carrillo, J.R. 2024. La pluralidad metodológica de la investigación jurídica y la orientación dimensional de sus tipologías. *NULLIUS: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*. 5, 2 (oct. 2024), 38–52. DOI:

<https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v5i2.6909>.

Presidencia de la República del Ecuador. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019). Registro Oficial Suplemento.

https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/201906/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf

Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2020). Presidencia de la República del Ecuador. Quito: Registro Oficial Suplemento 241.

https://www.regulacionagua.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2020/12/reglamento_1opam03_82842001601663401.pdf

Rueda Estrada, José Daniel | Martín Martín, & Francisco Javier. (2011). El maltrato a personas mayores: instrumentos para la detección del maltrato institucional. *Rua*, 15-33.

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/18708/1/Alternativas_18_01.pdf

Salud, O. M. (2002). Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

http://www.inpea.net/images/TorontoDeclaracion_Espanol.pdf

Salud., O. M. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen.

<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>

Valentin, G. (14 de septiembre de 2018). Expertos alertan serio incremento de maltrato a adultos mayores en México. México: Cultura Colectiva. Obtenido de Expertos alertan serio incremento de maltrato a adultos mayores en México.

<https://culturacolectiva.com/noticias/ciencia/aumenta-el-maltrato-a-adultos-mayores-en-mexico/>

Vivanco. Curso de Derecho Constitucional. Tomo II. Ediciones Universidad Católica de Chile. Santiago, 2006, pp. 242-243.

<https://www.studocu.com/cl/document/universidad-santo-tomas-chile/derecho-constitucional-i/vivanco-a-2006-curso-de-derecho-constitucional-tomo-ii-ediciones-universidad-catolica-de-chile-capitulo-1-bases-de-la-institucionalidad-31-38-y-60-62/25032958>

Anexos

Anexo A. Tabla sobre encuesta realizada a los adultos mayores en la casa hogar “Centro Gerontológico de Adultos Mayores” en el cantón Portoviejo



VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA EL ADULTO MAYOR

B I U ↺ ↻

Descripción del formulario

Instrucciones: Por favor, lea cada pregunta detenidamente y seleccione la opción que mejor describa su situación. **La información proporcionada es completamente confidencial.**

¿Ha experimentado alguna forma de violencia en los últimos años? *

a) Sí

b) No

Si respondió sí, ¿qué tipo de violencia ha sufrido? *

a) Física

b) Verbal

c) Psicológica

d) Económica

e) No queda lo claro

¿Quién fue el agresor? *

a) Hij@s

b) Espos@s

c) herman@s

d) Extrañ@s

¿Con qué frecuencia ocurre esta violencia? *

a) Diariamente

b) Semanalmente

c) Ocasionalmente

d) Rara vez

¿Qué medidas cree que son necesarias para mejorar la protección de los adultos mayores? *

a) Mayor sensibilización

b) Mejores leyes

c) Mas recursos para atención

d) Protección

¿Cómo se siente respecto a su seguridad en su entorno actual? *

a) muy seguro

b) Seguro

c) Inseguro

D) Muy inseguro

¿Qué apoyo ha recibido para enfrentar esta situación? *

a) Ninguno

b) Familia

c) Organizaciones

d) Instituciones

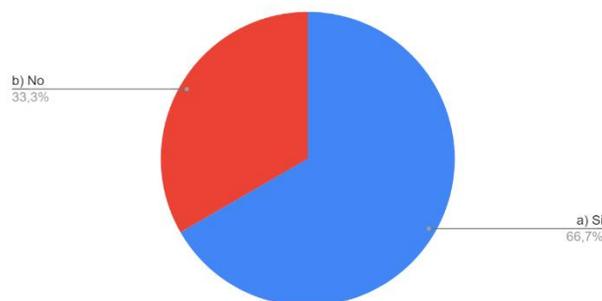
¿Conoce alguna ley o programa de protección de los adultos mayores? *

a) Si

b) No

Anexo B. Gráfico de pastel que representa los resultados de una encuesta realizada a los adultos mayores sobre si han experimentado alguna forma de violencia en los últimos años.

Recuento de ¿Ha experimentado alguna forma de violencia en los últimos años?



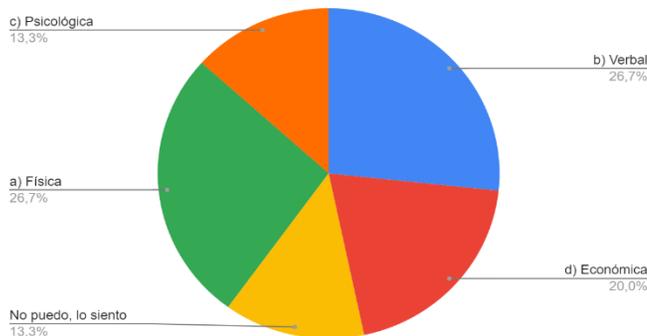
El gráfico circun-

ñada para determinar si los

adultos mayores han experimentado algún tipo de violencia en los últimos años. Los datos obtenidos revelaron la magnitud del problema y la necesidad de solucionar la situación.

Anexo C. Gráfico de pastel que muestra resultados de una encuesta realizada a los adultos vulnerables sobre qué tipo de violencia han sufrido dentro de su familia y sociedad.

Si respondio si, ¿ qué tipo de violencia ha sufrido?



El gráfico de pastel presenta los resultados de una encuesta realizada para determinar si los adultos mayores han sufrido algún tipo de violencia. A través de este gráfico, se realiza un análisis sobre la prevalencia y las diferentes formas de violencia experimentadas por la sociedad y el entorno familiar.

Anexo D. Gráfico de pastel que presenta los resultados de la encuesta realizada a adultos mayores sobre quién ha sido el agresor dentro de la sociedad



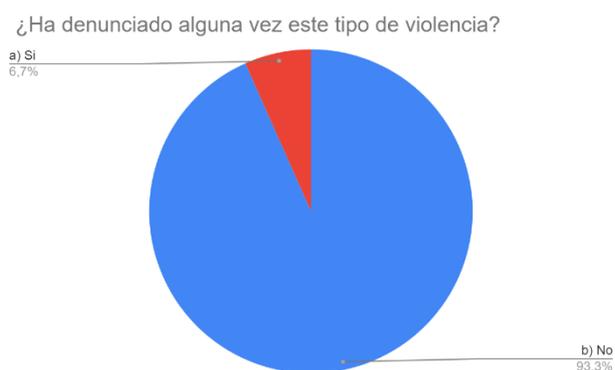
El gráfico de pastel presenta los resultados de una encuesta realizada para determinar si los adultos mayores han sufrido algún tipo de violencia. A través de este gráfico, se analizan las diversas formas de violencia que enfrentan por parte de la sociedad y su entorno familiar.

Anexo E. Gráfico realizado a los adultos mayores sobre que frecuencia ocurre esta violencia



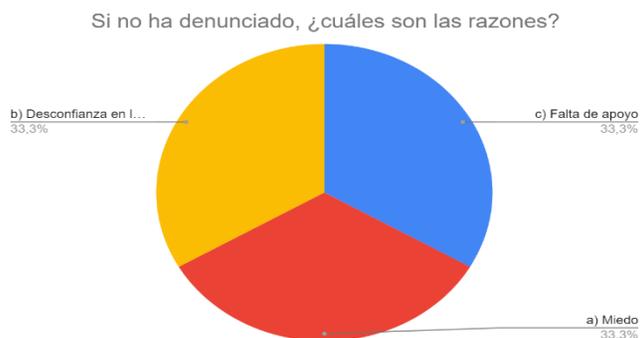
El grafico de pastel afirma los resultados de la encuesta realizada a los adultos mayores por lo que a traves de este grafico se analiza que la frecuencia de la violencia subraya la necesidad de implementar medidas de protección y concienciación para esta población vulnerable.

Anexo F. Grafico sobre si los adultos mayores han denunciado alguna vez la violencia



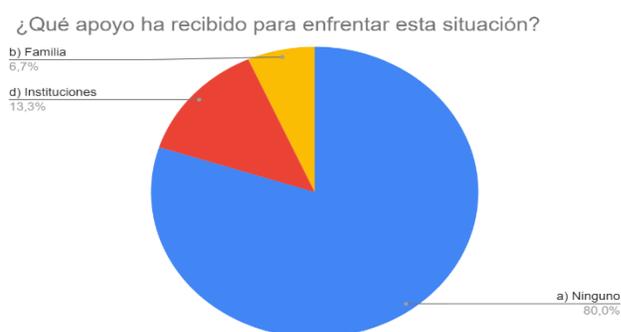
Este gráfico revela la proporción de adultos mayores que han denunciado la violencia, lo que puede indicar la disposición de esta población a buscar ayuda o el nivel de confianza en las instituciones.

Anexo G. gráfico sobre cuáles son las razones de no denunciar cuando han sido víctimas de maltrato



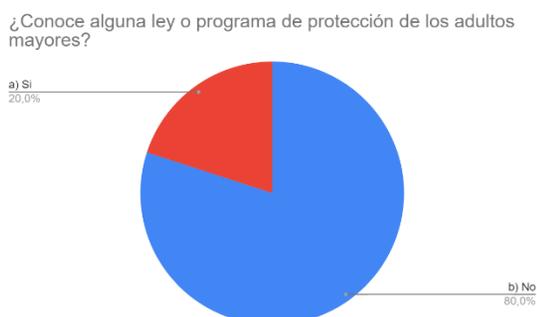
Este gráfico menciona cuales son las razones por la que no han denunciado, por lo que es crucial entender las razones detrás de la falta de denuncias para desarrollar estrategias que fomenten la confianza en el proceso de denuncia y la protección de los derechos de los adultos mayores.

Anexo H. Gráfico que presenta los resultados de la encuesta realizada sobre el apoyo que han recibido los adultos mayores para enfrentar la situación que viven a diario dentro de su entorno familiar y social.



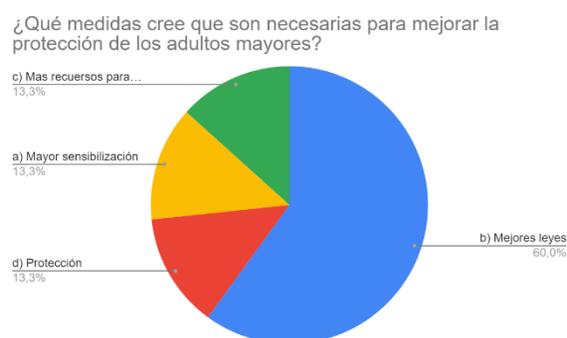
La información revelada en el gráfico sugiere que muchos adultos mayores pueden no estar recibiendo el apoyo necesario para enfrentar sus desafíos diarios, lo que puede tener un impacto negativo en su bienestar emocional y físico.

Anexo I. Gráfico que presenta los resultados de la encuesta realizada sobre el conocimiento que tienen los adultos mayores acerca de leyes o programas de protección que les sean aplicables.



Este gráfico revela el nivel de conocimiento que tienen los adultos mayores sobre las leyes y programas de protección disponibles para ellos, lo que es crucial para garantizar que puedan acceder a sus derechos.

Anexo J. Gráfico que presenta los resultados de la encuesta realizada sobre las medidas necesarias para mejorar la protección de los adultos mayores.



Este gráfico muestra las medidas que consideran los encuestados como esenciales para mejorar la protección de los adultos mayores, lo que proporciona una visión clara de las necesidades percibidas en esta población.

Anexo K. Gráfico que presenta los resultados de la encuesta realizada sobre cómo se sienten los adultos mayores respecto a la seguridad en su entorno actual.



Este gráfico muestra las percepciones de los adultos mayores sobre la seguridad en su entorno actual, lo que es fundamental para entender su bienestar y calidad de vida.